



CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

Rechazo sindical a la OPE del Gobierno de Navarra

Nueva reunión de la Mesa celebrada el 30 de septiembre.

Pamplona-Iruñea, 30 de septiembre de 2020

En la mañana del miércoles 30 de septiembre de 2020 se ha celebrado una nueva reunión de la Mesa general en la que se han tratado los siguientes asuntos.

Oferta Pública de Empleo 2020.

La administración ha entregado su propuesta de distribución de plazas en los distintos ámbitos que ha contado con el rechazo de las organizaciones sindicales. Desde CCOO hemos manifestado que todas las plazas propuestas para OPE son necesarias pero como lo son algunos miles de plazas que no forman parte de la OPE y no van a ser convocadas.

Con una temporalidad superior al 40% en el conjunto de la Administración del Gobierno de Navarra, la única solución para la reducción de la temporalidad a parámetros aceptables es la desaparición de las limitaciones a la incorporación de efectivos y la desaparición de la Tasa de Reposición como venimos reivindicando permanentemente desde CCOO al Gobierno de la Nación.

La OPE que aprobará el Gobierno de Navarra en 2020 contempla la siguiente distribución:

EDUCACIÓN:

- * 32 plazas de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- * 90 plazas de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- * 9 plazas de Profesores de EOI.
- * 12 plazas de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- * 189 plazas de Maestro.

SALUD:

- * 100 plazas de Medicina EAP.
- * 5 plazas de Pediatría EAP.
- * 1 plaza de Pediatría de Urgencias extra hospitalarias.
- * 16 plazas de Enfermería especialista obstétrico-ginecológicas.
- * 15 plazas de Fisioterapeuta.
- * 70 plazas de Enfermera generalista.
- * 15 plazas de T.E.L.
- * 49 plazas de F.E.A.

INSPL:

- * 4 plazas de personal sanitario.



NÚCLEO:

- * 2 plazas de Técnico de Hacienda.
- * 6 plazas de Gestor e Investigador
- * 30 plazas de Bombero.
- * 45 plazas de Agente Policía Foral.
- * 20 plazas de Operador Auxiliar Coordinación.
- * 2 plazas de Arquitecto.
- * 1 plaza de Asesor Jurídico.
- * 2 plazas de Ingeniero de Telecomunicaciones.
- * 10 plazas de Diplomado en Empresariales.
- * 21 plazas de Servicios Generales.
- * 12 plazas de Titulado Superior de Empleo.
- * 12 plazas de Educador Social.
- * 8 plazas de Ingeniero Industrial.
- * 8 plazas de Periodista.
- * 2 plazas de Titulado Superior Periodista.
- * 3 plazas de Titulado Superior Deporte.

Propuesta de modificación del artículo 13)Bis del DF 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

El artículo 13.bis de este DF regula la Licencia retribuida por cuidado de hijo menor de edad afectado por cáncer u otra enfermedad grave, consistente en una reducción de jornada de la mitad de su duración sin reducción de las retribuciones, que excepcionalmente puede llegar hasta el 75% de la jornada, para aquellos supuestos que impliquen un ingreso hospitalario de larga duración del hijo menor y requieran la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente.

Debido a una sentencia dictada por la Sección 4^o de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en la que se expone que no resulta necesaria la hospitalización del menor, para que sea necesario un cuidado directo, continuo y permanente, ha resultado procedente modificar ese artículo, para que puedan resultar beneficiarias de la licencia, con independencia de que se haya producido o no una hospitalización previa del menor, aquellas personas empleadas públicas que acrediten que la enfermedad grave de su hijo/a menor figura entre las incluidas en el listado del Sistema de la Seguridad Social que sirve de base para la concesión de la correspondiente prestación y que dicha enfermedad requiere asimismo de prestación de un cuidado directo, continuo y permanente, siempre que se cumplan el resto de requisitos exigidos por la norma.

Desde CCOO valoramos muy positivamente esta modificación que todavía tardará unos meses en ver la luz puesto que la norma todavía tiene que pasar por el Consejo de Navarra y la Comisión de Régimen Local.

Permiso por deber inexcusable

Se recupera la vigencia del permiso contemplado en los tres primeros párrafos del apartado 6^o de la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, para las personas empleadas públicas que tengan a su cargo



personas menores de 14 años que se vean afectadas por el confinamiento obligatorio o por el cierre de centros educativos, que se aplicará en los términos previstos en el resto de apartados de la citada Orden Foral salvo el relativo a su ámbito de aplicación, que incluirá al personal perteneciente o adscrito a centros docentes siempre que su concesión permita la adecuada cobertura de las necesidades del servicio.

La propuesta original no incluía al personal de los centros educativos pero después de la intervención de CCOO, entre otras organizaciones sindicales, el Departamento de Educación ha reconsiderado la exclusión de este personal y se incorpora a la posibilidad del disfrute del permiso siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

Calendario laboral 2021

Se presenta la propuesta de OF que contiene el Calendario laboral de 2021 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad y Organismos Autónomos en la que no se ha incorporado la alegación que realizábamos desde CCOO al respecto de que la reducción de jornada obligatoria de los días de San Fermín se incorporase a la bolsa de ajuste de calendario.

En CCOO, nos hubiera gustado que en la situación actual de la pandemia se hubieran podido negociar medidas de conciliación que son necesarias para las personas trabajadoras y no ha sido posible y nos hemos abstenido en la votación que ha contado con el apoyo de LAB, AFAPNA y UGT y el voto en contra de ELA.

Presentación de los avances del estudio de puestos de trabajo.

En la reunión se nos ha presentado el estado actual del Estudio de puestos de trabajo que está realizando la administración con medios propios.

A pesar de que todavía se encuentra en una fase inicial, valoramos positivamente que el trabajo se esté haciendo internamente y con rigor por lo que felicitamos públicamente al equipo que lo está realizando y creemos que será una buena herramienta para la modernización de la administración y para la mejora de los servicios públicos que prestamos a la ciudadanía.

Personas candidatas en las oposiciones de Gobierno de Navarra con domicilio en localidades confinadas.

Se entiende que la participación en las convocatorias de oposiciones está contemplada en la Orden Foral de Medidas sanitarias vigentes que establece como causas para poder salir del municipio el desplazamiento al trabajo u otras causas análogas entre las que se entiende que se encuentra la participación en las pruebas de las oposiciones. Las personas opositoras deberán llevar en su poder durante el desplazamiento la lista de personas participantes en la convocatoria.